



**CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2**

Destinatario	Potenciales Oferentes
Remitente	Belgrano Cargas y Logística S.A. – Subgerencia de Abastecimiento
Fecha	10 octubre 2019

**Procedimiento de Selección**

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional
N° / Ejercicio	25/2019
Etapas	Única (presentación de un único sobre)

**Objeto de la contratación:** “Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia en dependencias de Belgrano Cargas y Logística S.A. sitas en las provincias de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Jujuy, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

**Acto de Apertura**

Lugar / Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425) CABA	18 octubre 2019 a las 15:30 hs.

**Descripción**

Atento a las facultades previstas en el Artículo 4° Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se comunica la Circular Aclaratoria con Consulta N° 2 de conformidad al siguiente detalle:

**PREGUNTA**

¿Cuál es la fecha tentativa de inicio del servicio?

**RESPUESTA**

1 enero 2020. En la Circular Aclaratoria de Oficio N°1 se hicieron aclaraciones referidas a Playa Oliveros.

**PREGUNTA**

Equipamiento: baños químicos y garitas de seguridad, ¿en qué sitios es necesario?

**RESPUESTA**

Es de aplicación lo definido en las Especificaciones Técnicas (pág. 23) en cuanto a:

*“•Elementos de Trabajo: El Contratista debe proveer a los vigiladores afectados al servicio de todos los elementos que se requieran para cumplir con el servicio contratado, incluyendo: linternas para las coberturas nocturnas, casillas de guardias con iluminación donde no existan de mampostería y baños químicos donde no hubiese ese servicio. El Contratista es el único responsable por la seguridad de los vigiladores afectados al servicio, por lo que deberá proveerlos de las berramientas y elementos de seguridad y trabajo necesarios en un todo de acuerdo a las normas vigentes”*



En cuanto a los puestos a cubrir, el potencial oferente puede visitar los diferentes sitios de acuerdo al cronograma definido en la Circular Aclaratoria de Oficio N°1

A su vez, resulta pertinente lo definido en las Especificaciones Técnicas (pág. 25) en cuanto a horas EVENTUALES:

*“el Contratista deberá proporcionarles elementos como para poder permanecer y protegerse en zonas de descampados o bajo condiciones climáticas adversas, como por ejemplo:*

- *Carpas de estructura liviana.*
- *Linternas de potencia y otros artefactos de iluminación autónoma.*
- *Equipos de comunicación para zonas rurales.*
- *Baños químicos (dependiendo del lugar y el tiempo de permanencia).*
- *Tonfa o equipo de protección y defensa no letal (gas pimienta)”*

#### PREGUNTA

Cobertura horaria: Renglón 5.3 y 5.4 determina un puesto diario de 12 hs., ¿en qué rango horario se debe cubrir esas 12 hs.? ¿Nocturno? ¿Diurno?

#### RESPUESTA

Ítem 5.3 Horario: 06 a 18 hs

Ítem 5.4 Horario: 19 a 07 hs.

#### PREGUNTA

Horas Eventuales / Adicionales: puntualmente en la provincia de Santa Fe, ¿qué volumen tienen esas horas mensualmente? ¿Es proporcional al dato total de horas anuales? ¿Y en la provincia de Mendoza no se incurren en dichas horas?

#### RESPUESTA

Es clave entender la naturaleza de las horas eventuales/adicionales, definida en las Especificaciones Técnicas (pág. 25/26):

- *Eventuales: “motivadas por distintos incidentes que ameritan la cobertura de seguridad en distintos lugares (accidentes, roturas de locomotoras, descarrillos, gran acopio de vagones cargados en estaciones no cubiertas con servicios previamente contratados, etc.)”*
- *Adicionales: “Son custodias no contempladas en la solicitud de servicios fijos o bien ampliaciones en lugares ya establecidos en el contrato original (Estaciones, Talleres, Playas de Combustibles, etc.). Las mismas son solicitadas con aviso previo y con una duración no menor a UN (1) mes”*

Por lo tanto, su naturaleza hace imposible hacer estimaciones mensuales, ya que en un caso responden a imprevistos que tal como su nombre lo indica son imposibles de prever, y en otro caso son horas destinadas a reforzar puestos en caso de requerirse a lo largo del año (si se pudieran prever, se licitarían directamente como horas fijas)

Entonces, las horas eventuales/adicionales licitadas responden a un criterio presupuestario (cantidad máxima de horas/año que la Subgerencia de Seguridad esta dispuesta/en condiciones de afrontar) y deben entenderse como un máximo anual.



En Mendoza no se prevén horas eventuales / adicionales.

**PREGUNTA**

¿Es requisito el traspaso del personal existente, frente a un cambio de empresa actual, asumiendo la continuidad del personal?

**RESPUESTA**

Es decisión de la empresa entrante. En caso de manifestar su voluntad de avanzar en este sentido, BCyL la pondrá en contacto con la empresa saliente.

**PREGUNTA**

Subcontratación. El Artículo N° 25 establece la prohibición de la subcontratación: ¿para los renglones que abarcan dos provincias es condición excluyente la habilitación en ambas? ¿Hay posibilidades de excepciones?

**RESPUESTA**

Ratificamos que está prohibida la subcontratación.

Ratificamos que la habilitación es condición excluyente que debe acreditarse al momento de cotizar.

No hay excepciones.

**PREGUNTA**

En la presentación de la oferta, la empresa transcribirá el formulario descrito en la Sección 4 Anexo V - ÚNICAMENTE CON LOS SERVICIOS A LICITAR, no?

**RESPUESTA**

Los oferentes deben cotizar a renglón completo (todos los ítems que integran el/los renglón/nes de interés).

Se debe utilizar el Formulario de Propuesta (Sección 4 – Anexo V) que luce a fs. 34/37 del PBCP, ya que *“No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida”*.

**PREGUNTA**

La referencia que dice que debe estar totalmente completo es al renglón de dicho objetivo no a todo el formulario sino se licita en la totalidad no? - y este formulario junto a los Parámetros de la Cotización se transcribirá en papel membretado de la empresa?

**RESPUESTA**

Que el Formulario de Propuesta deba presentarse COMPLETO hace referencia a que hay un punto [A- Cotización] y un punto [B-Parámetros de la Cotización]. Respecto del punto B, por cada precio/hora unitario ofertado debe indicarse su composición.

**PREGUNTA**



Como pregunta general todos los modelos, de las notas descriptas en la Sección 4 que se deberán adjuntar en la licitación, serán presentados en papel membretado de la empresa, es correcto?

**RESPUESTA**

El Artículo 13.3 del PBCP (pág. 7) es muy claro:

*“13.3 El Formulario de Propuesta contenido en la ‘SECCIÓN 4 – Anexo V’, que consta de la ‘A-Cotización’ propiamente dicha y de los ‘B-Parámetros de la Cotización’, debe presentarse COMPLETO. No se admitirán presentaciones en las que se guarde otra forma distinta a la referida”.*

Por lo tanto, recomendamos que los demás formularios que figuran como Anexos de la Sección 4 también se completen directamente, en tinta, sin transcribir a hoja membretada.

✓  
✓

Angela Lazzari López  
Subgerente de Abastecimiento  
Belgrano Cargas y Logística S.A.